

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:61351

Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa

Rad. PCT/11-038996

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 36280 de 30 de mayo de 2014, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó una patente de invención a la creación titulada: “*COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE COMPRENDEN (2S, 2’S)-1,1’-((2S, 2’S)-2,2’-(4,4’-((2S, 5S)-1-(4-TERT –BUTILFENIL) PIRROLIDIN- 2,5-DIIL)BIS (4,1-FENILEN)) BIS(AZANDIIL) BIS (OXOMETILEN) BIS (PIRROLIDIN – 2,1-DIIL))BIS(3-METIL-1-OXOBUTAN-2,1-DIIL)DICARBAMATO DE DIMETILO*”, a favor de la sociedad Abbvie, INC.

SEGUNDO: Que mediante escrito de fecha 20 de agosto de 2014, radicado bajo el número 11-038996- -00018-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad titular de la patente requirió a esta Entidad la corrección de la mencionada resolución, en el sentido de omitir como inventores a Tood N. Soltwedel y Michael J. Lavín, así como, la incorporación del inventor Yi gao.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo “*Siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión*”.

CUARTO: Que a fin de constatar la información aportada por la sociedad titular de la patente, se procedió a revisar nuevamente el expediente administrativo encontrando que, efectivamente, en la Resolución impugnada se excluyó citar al señor Yi gao como inventor de la patente, así como, se estableció como inventores a los señores Tood N. Soltwedel y Michael J. Lavín, omitiendo la información relacionada en el formulario PCT/IB 306 radicado el 06 de enero de 2012.

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del titular de la patente de revocar parcialmente la Resolución No. 36280 de 30 de mayo de 2014.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 36280 de 30 de mayo de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

‘COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE COMPRENDEN (2S, 2’S)-1,1’-((2S, 2’S)-2,2’-(4,4’-((2S, 5S)-1-(4-TERT –BUTILFENIL) PIRROLIDIN- 2,5-DIIL)BIS (4,1-FENILEN)) BIS(AZANDIIL) BIS (OXOMETILEN) BIS (PIRROLIDIN – 2,1-DIIL))BIS(3-METIL-1-OXOBUTAN-2,1-DIIL)DICARBAMATO DE DIMETILO’

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:61351

Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa

Rad. PCT/11-038996

(...)

Inventor (es): David A. Degoe, M. Kati Warren, Charles W. Hutchins, Pamela L. Donner, Allan C. Krueger, Cristopher E. Motter, Lissa T. Nelson, Sachin V. Patel, Mark A. Matulenko, Ryan G. Keddy, Tammie K. Jinkerson, Douglas K. Hutchinson, Charles A. Flentge, Rolf Wagner, Clarence J. Maring, Michael D. Tufano, David A. Betebenner, Todd W. Rockway, Dachun Liu, John K. Pratt, Kathy Sarris, Kevin Roger Woller, Seble H. Wagaw, Jean C. Califano, Wenke Li, John T. Randolph, Mary E. Bellizi y Daniel D Caspi y Yi Gao.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 36280 de 30 de mayo de 2014 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad Abbvie, INC., advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 14 Oct 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, info@castellanosyco.co

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández